

Anualidad 1998: 2.500.000 ptas.
Anualidad 1999: 1.500.000 ptas.

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente,
Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuente Palmera-Ochavillo del Río (Córdoba) para la realización de obras de construcción del Consultorio de esa localidad.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Fuente Palmera-Ochavillo del Río (Córdoba).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 15 de octubre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuente Palmera-Ochavillo del Río (Córdoba) para la realización de obras de construcción del Consultorio de esa localidad, por un importe de cinco millones diecinueve mil cuatrocientas noventa pesetas (5.019.490 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 2.519.000 ptas.
Anualidad 1999: 2.500.000 ptas.

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente,
Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) para climatización de consultas del Centro de Salud de esa localidad.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 15 de octubre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) para climatización de consultas del Centro de Salud de esa localidad, por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 3.000.000 de ptas.

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente,
Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) para climatización de consultas del Centro de Salud de esa localidad.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 15 de octubre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) para climatización de consultas del Centro de Salud de esa localidad, por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 3.000.000 de ptas.

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente,
Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) para la realización de obras de reforma en el Centro de Salud de esa localidad.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 15 de octubre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) para la realización de obras de reforma en el Centro de Salud de esa localidad, por un importe de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (2.750.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 2.750.000 ptas.

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente,
Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) para la realización de obras de reforma en el Consultorio de esa localidad.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica

Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 15 de octubre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) para la realización de obras de reforma en el Consultorio de esa localidad, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 2.000.000 de ptas.

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de octubre de 1998, por la que se deniega la autorización para la impartición del grado elemental de música al centro privado Escuela de Música Pablo Casals de Sevilla.

Examinado el expediente instruido a instancia de don Eugueni Ojoguén, en representación de la «Escuela de Música Pablo Casals, S.C.A.», sita en Sevilla, Santa Ana, núm. 52, en solicitud de autorización de apertura y funcionamiento como Centro autorizado de música de grado elemental, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas (BOJA de 9 de agosto).

Resultando que el expediente ha sido presentado en tiempo y forma reglamentarios en la Delegación Provincial de Sevilla.

Resultando que el informe emitido por el Servicio de Supervisión y Normalización de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia es desfavorable.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que las instalaciones propuestas para ubicar las enseñanzas objeto de resolución pertenecen a un Centro autorizado de enseñanza primaria, cuyo titular suscribe un convenio de colaboración con una sociedad por el cual cede los espacios físicos del centro en horas fuera de clase, para crear un centro elemental de Música.

Considerando que el artículo 8 del Real Decreto 1004/1991, establece que se entenderá por número de puestos escolares el núm. de alumnos que un centro puede atender simultáneamente de forma que se garanticen las condiciones de calidad exigibles para la impartición de las enseñanzas.

Considerando que a la vista del informe del Servicio de Supervisión y Normalización de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar no es recomendable utilizar las mismas dependencias para diferentes tipos de enseñanza, por lo que se deberían proyectar los espacios exigidos para el centro elemental de Música independientemente de los de Primaria, ya que los dos tipos de enseñanza se van a impartir simultáneamente.

Considerando que se han seguido los trámites legalmente establecidos.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto: Que las instalaciones del inmueble afectado a los fines objeto de la autorización, no se adecuan a los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas y, en consecuencia, procede denegar la aprobación del expediente de autorización definitiva de las enseñanzas de grado elemental de música para la «Escuela de Música Pablo Casals, S.C.A.».

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de octubre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas de alumnos universitarios en empresas de Andalucía.

Artículo 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de junio de 1998 (BOJA núm. 83, de 25 de julio de 1998), por la que se convocaban tres becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en Córdoba y Sevilla, y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder la beca a los alumnos seleccionados por dicha Comisión, don Juan Diego Cabrera Martínez, para el Ayuntamiento de Pedroche, de la provincia de Córdoba y don Antonio Jesús Ramos Romero para la empresa Aprotect, S.C., de la provincia de Sevilla, y dejar desierta la beca del Ayuntamiento de Pedroche para la titulación de Ingeniería Técnica de Obras Públicas por no haberse recibido solicitudes para la misma.

Artículo 2. Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- Realizar la actividad objeto de la subvención.
- Justificar ante la entidad colaboradora la realización de la actividad.
- El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia o por la entidad colaboradora, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad,